

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Documentos anexos a la notificación:

Nombre	CSV (link al documento)
Listado concedidas CUPO GENERAL	15712207065630026602
Listado concedidas CUPO ESPECÍFICO	15712210175157005070
Listado DENEGADAS	15712207275455220177
Listado DESISTIDAS	15712207160606147713

Contra esta Orden, que **agota la vía administrativa**, podrá interponerse potestativamente **recurso de reposición** en el plazo de **un mes** ante el mismo órgano que lo hubiese dictado, o bien, directamente **recurso de contencioso-administrativo** ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y la base undécima, punto 3, de las reguladoras de las subvenciones aquí tratadas (BOME n.º 6271, de 22 de abril). No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo será de un mes. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 5 de noviembre de 2025,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Francisca Torres Belmonte

[1] Rectificadas en el BOME nº 6319 de 17 de octubre.